

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2015 00587 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Blandón Orlando Romero Novoa
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

#### AUTO ORDENA OFICIAR

Revisada la actuación, se advierte que presenta inactividad del proceso imputable a la parte demandante, señora Ingrid Paola Romero Novoa, por cuanto no ha procedido a designar un profesional del derecho que la represente y a su menor hijo Cristian Martínez Romero, pese a los requerimientos enviados a la dirección de notificación informada en la demanda. Así mismo, por auto de 10 de agosto de 2021 se instó a la abogada Paula Camila López Pinto, anterior apoderada para que informara si conocía direcciones y/o canales digitales de la demandante.

La citada profesional, mediante memorial enviado al correo electrónico el 3 de septiembre de 2021, informó que el número telefónico de la señora Ingrid Paola Romero Novoa era el 3144838113. No obstante, al comunicarse el Despacho con ese abonado, quien contestó informó no conocerla.

Efectuada la búsqueda por internet, se observó que la señora Ingrid Paola Romero Novoa tramitó un subsidio de vivienda en CajaHonor. Además, es probable que la entidad demandada cuente con información sobre su ubicación en sus bases de datos.

En consecuencia, este Despacho

#### RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR**, por la Secretaría del Juzgado, a **CajaHonor** y al **Ejército Nacional**, para que dentro del término de cinco (5) días, informen las direcciones y/o canal digital que conozcan de la demandante señora Ingrid Paola Romero Novoa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.534.398, progenitora del militar Brandon Orlando Romero Novoa, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.033.759.818, a efectos de enterarla de la renuncia de su apoderada y para que designe un nuevo profesional del derecho que la represente.

**SEGUNDO: RECONÓCESE** a la abogada Paola Julieth Guevara Olarte como apoderada del Ejército Nacional en la forma y términos del poder conferido, el cual fue allegado al correo electrónico el 29 de noviembre de 2021 (expediente digital, Docs. Nos. 21, 22)

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado en documento en pdf, al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, con copia simultánea a los demás sujetos procesales. En el mensaje a enviar se debe

indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO  
JUEZ**

*jzf*

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **13 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño  
Juez  
Juzgado Administrativo  
035  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e83be893f13fc497db2064f2e6902235696a8040905df686b56ad7955e70f70**

Documento generado en 10/12/2021 06:17:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>